



**VISTO**, el Informe N° 000107-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/IDL de fecha 09 de mayo del 2024, la Hoja de Elevación N° 000375-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000129-2024-DGPC-VMPCIC/MC del fecha 11 de abril del 2024, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución del proyecto de intervenciones especializadas que comprende la liberación y restitución de pisos de la habitación 3, del inmueble ubicado en Plaza 2 de Mayo N° 54, distrito, provincia y departamento de Lima, presentado por el señor Víctor Alberto Larco Navarro con los expedientes N° 2023-0180265, N° 2024-0028191, N° 2024-0040665 y N° 2024-0044435, teniendo en cuenta que las Edificaciones de la Plaza Dos de Mayo son Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el señor Víctor Alberto Larco Navarro con escrito correspondiente al expediente N° 2024-0051819, comunica rectificar en la Resolución Directoral N° 000129-2024-DGPC-VMPCIC/MC la numeración de la propiedad donde se va a desinstalar el piso de mayólica, correspondiendo a Plaza 2 de Mayo N° 56 Habitación N° 3;

Que, con el Informe N° 000107-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/IDL de fecha 09 de mayo del 2024 y la Hoja de Elevación N° 000375-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo del 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble refiere que, de la evaluación del pedido del señor Víctor Alberto Larco Navarro, se advierte el error material incurrido en el Informe N° 00076-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-IDL/MC y el Informe N° 000058-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-IDL que sustentaron la expedición de la precitada resolución de autorización, por lo que es necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000129-2024-DGPCVMPCIC/MC, de fecha 11 de abril de 2024, en el extremo de la numeración de la dirección, del inmueble ubicado Plaza Dos de Mayo N° 54, distrito, provincia y departamento de Lima, debiendo de corregirse con la dirección correcta "Plaza Dos de Mayo N° 56, Habitación N° 3" distrito, provincia, y departamento de Lima, y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido, en vista que no afecta la evaluación técnica de la propuesta realizada mediante el Informe N° 00076-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-IDL/MC y el Informe N° 000058-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-IDL;

Que, en mérito a lo indicado en el considerando precedente y a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual expresamente señala que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* corresponde expedir la resolución de rectificación en lo que respecta a la dirección correcta "Plaza Dos de Mayo N° 56, Habitación N° 3" distrito, provincia, y



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

departamento de Lima, en la Resolución Directoral N° 000129-2024-DGPCVMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 000102-2024-DGPC-VMPCIC-MPA/MC de fecha 15 de mayo del 2024, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar la Resolución Directoral N° 000129-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 11 de abril del 2024, en el extremo referido a la numeración del inmueble materia de evaluación para la expedición de la autorización sectorial para la ejecución del proyecto de intervenciones especializadas que comprende la liberación y restitución de pisos, de la siguiente manera:

Dice:

Plaza 2 de Mayo N° 54, distrito, provincia y departamento de Lima

Debe decir:

Plaza Dos de Mayo N° 56, Habitación N° 3, distrito, provincia, y departamento de Lima

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Víctor Alberto Larco Navarro, para conocimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL